Ayuntamiento de Piélagos

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ASOCIACIÓN-HERMANDAD DE DONANTES DE SANGRE DE CANTABRIA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

En Renedo, a 12 de Marzo de 2019

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Ayuntamiento de Piélagos, con CIF: P-3905200-F, domicilio en Renedo de Piélagos (Cantabria), y en su nombre la Sra. Dña. Verónica Samperio Mazorra en calidad de Alcaldesa-Presidente.

De otra, la Asociación-Hermandad de Donantes de Sangre de Cantabria, con C.I.F. G-39011226, domicilio en el Hospital Universitario "Marqués de Valdecilla", Pabellón 13, Planta baja, en su nombre y representación, D. Ignacio Álvarez Holguera en su calidad de Presidente, con D.N.I. 13.694.289-C, con poder suficiente para otorgar este acto.

Las partes, reconociéndose con capacidad jurídica, competencia y legitimación suficientes para obligarse y a tal efecto suscribir el presente Convenio,

EXPONEN

- Que la Asociación-Hermandad de Donantes de Sangre de Cantabria (en adelante, Asociación) es una organización de reconocido prestigio, cuya finalidad preferente es fomentar los hábitos de solidaridad social y contribuir a estimular la hemodonación altruista, actuando como instrumento de integración en la sociedad de su colectivo y colaborando y contribuyendo activamente a cubrir totalmente las necesidades de sangre y plasma de los establecimientos sanitarios de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

- Que el Ayuntamiento de Piélagos es una administración de ámbito local que busca el fomento y la mejora de la sanidad en Cantabria y las conductas solidarias entre sus vecinos.

Que, dado que ambas partes pueden celebrar convenios para el mejor cumplimiento de sus fines, y teniendo ambas partes fines u objetivos comunes, acuerdan suscribir el presente convenio con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. OBJETO.

La ASOCIACIÓN se compromete a comunicar y difundir entre sus miembros las actividades y acciones que realice en las Juntas Vecinales del Ayuntamiento de Piélagos en el ámbito de este convenio, utilizando para ello todos los medios a su alcance, tales como página web, redes sociales y cualquier otro tipo de publicación.
El Ayuntamiento de Piélagos se compromete a realizar una labor de colaboración, difusión y apoyo de las campañas de promoción y fomento de los hábitos de donación altruista, en general, y de sangre, en particular, a través de su página web, redes sociales y emisión de bandos cuando así se aconseje.
Ambas entidades se comprometen a realizar un asesoramiento mutuo en cuestiones relacionadas con su respectiva actividad, a la realización de proyectos de cooperación, en cualquier ámbito de interés para las partes y dentro de sus fines y objetivos, así como cuantas otras cuestiones sean consideradas de interés mutuo, dentro de las disponibilidades de las partes y de las actividades que constituyen el objeto del presente Convenio.

Segunda. FINANCIACIÓN

Del presente Convenio no se derivarán obligaciones económicas para las partes.

Tercera. INFORMACIÓN

Ambas entidades se comprometen a informarse, mutuamente y en todo momento, de la marcha y ejecución del presente Convenio.

Cuarta. VIGENCIA Y CAUSAS DE RESOLUCIÓN

El presente Convenio de Colaboración entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y tendrá vigencia por un año. A partir de esa fecha, se prorrogará automáticamente por periodos de igual duración.

Serán causas de resolución del presente convenio las siguientes:

- Mutuo acuerdo entre las partes.
- Denuncia de una de las partes, mediante escrito y con un preaviso de tres meses, en cuyo caso, se asegurará la finalización de las actividades en curso.
- Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por cualquiera de las partes.

Quinta. RÉGIMEN JURÍDICO Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Los posibles litigios que pudieran surgir en relación con el objeto, contenido, interpretación, ejecución y cumplimiento del presente Convenio serán examinados y resueltos, primeramente, por una comisión paritaria integrada por dos personas, una en representación de cada parte.

Si no se llegara a un acuerdo entre ambas partes, se someterán su resolución a los Juzgados y Tribunales de Cantabria.

Y en prueba de conformidad, firman las partes intervinientes en el presente documento en Renedo a 12 de Marzo de 2019.

Por la Asociación-Hermandad de Donantes de Sangre de Cantabria,

EL PRESIDENTE

Ignacio ÁLVAREZ HOLGUERA

Por el Excmo. Ayuntamiento de Piélagos

LA ALCALDESA

Verónica SAMPERIO MAZORRA

AYUNTAMIENTO
DE PIÉLAGOS

INFORME DE SECRETARÍA

A los efectos del artículo 3.2.I del R.D. 128/2018, de 16 de marzo, de Funcionarios de Habilitación Nacional se da fe del convenio de colaboración entre la Asociación-Hermandad de Donantes de Sangre de Cantabria y el Excmo. Ayuntamiento de Piélagos.

En Piélagos, a 12 de marzo de 2019

EL SECRETARIO ACCIDENTAL

Fdo. Martín Cobo Solana

C.I.F.: P-3905200F

AYUNTAMIENTO
DE PIÉLAGOS

DILIGENCIA para hacer constar que el convenio suscrito con la Asociación-Hermandad de Donantes de Sangre de Cantabria se registra como convenio a los efectos del art. 3.2.K del R.D. 128/2018, de 16 de marzo de Funcionarios de Habilitación Nacional.

En Piélagos, a 12 de marzo de 2019
EL SECRETARIO ACCIDENTAL

Fdo. Martín Cobo Solana

C.I.F.: P-3905200F

Avda. Luis de la Concha, n.º 66 – 39470 RENEDO DE PIELAGOS (Cantabria)
Telf: 942 076 900 – Fax: 942 076 901
www.pielagos.es